

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000811

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M : 00669

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	13/10/2025
Concepto	:	SERVICIO ESPECIALIZADO CON SOLUCION DE CONTROVERSIAS ARBITRAJE - META 0019			
			Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380273	SERVICIO ESPECIALIZADO CON SOLUCION DE CONTROVERSIAS ARBITRAJE	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO ESPECIALIZADO LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y ARBITRAJE.

ÁREA USUARIA	OFICINA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO - DSLTI
ACTIVIDAD DEL POI	META 019
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SERVICIO ESPECIALIZADO CON SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ARBITRAJE

1. **FINALIDAD PUBLICA**
Se busca atender adecuada y diligentemente aspectos legales vinculados a los proceso arbitrales del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO"**.

2. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**
Contar con una persona Natural para que brinde el **SERVICIO ESPECIALIZADO CON SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ARBITRAJE** a través de pronunciamientos, opiniones legales y/o otros documentos requeridos (proyectos de demandas, escritos legales) respecto a los procesos arbitrales del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO"**, con la finalidad de dotar a la Entidad de elementos que generen convicción para el éxito de controversias con los contratistas de ejecución y supervisión de la obra.

3 **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO CON SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ARBITRAJE

3.1. **ACTIVIDADES**

- Revisión de los procesos arbitrales vinculados al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO"**, esto incluye:
 - Proceso arbitral por vicios ocultos con el contratista de supervisión.
 - Cuantía de la 2da pretensión: s/. 329,611.70
 - Cuantía de la 3ra pretensión: s/. 924,137.17
 - Cuantía de la 4ta pretensión: s/. 3,070,347.14
 - Proceso arbitral por la liquidación del contrato de ejecución de obra.
 - Cuantía del proceso: s/. 153'023,179.95**
 - Etapas: Contestación de demanda, con fecha de cumplimiento al 02/12/2025.**
- Elaboración y contestación de documentos según se requiera en los procesos arbitrales antes indicados, entre otros, comprende:
 - Contestación a la demanda arbitral – liquidación de contrato de obra - con fecha de cumplimiento 02 de diciembre, **debiendo emitir el proyecto de contestación final al: 27/11/2024.**
- Coordinación y coadyuvar con la Procuraduría Pública Regional, respecto al escrito de contestación a la demanda arbitral por la liquidación de contrato de ejecución de obra y otros.
- Asesoramiento legal y emisión de pronunciamientos legales que se requieran respecto a los diferentes procesos (civiles, penales, contencioso administrativo, constitucionales, contrataciones con el Estado) del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO"**) que se encuentran vinculados o tengan efectos sobre los procesos arbitrales, así como la formulación de documentos legales que se requieran; todo ello con la finalidad de dotar a la Entidad de elementos que generen convicción para el éxito de controversias con los contratistas de ejecución y supervisión de la obra; así como el correcto funcionamiento de la Administración Pública.

- Asistir a diligencias arbitrales y/o judiciales en los cuales se requiera la presencia de **PLAN COPESCO**, previa acreditación y coordinación con la Procuraduría Pública Regional.
- Formular los proyectos de demandas u otros que se requieran a fin de cautelar los intereses de la Entidad y el correcto funcionamiento de la Administración Pública.
- Impartir disposiciones necesarias para el desarrollo sistemático de las acciones sobre aspectos de impicancia jurídico-legal.
- Informar permanentemente a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Inversiones sobre los procesos judiciales, expedientes nuevos y en trámite.
- Identificación y Recopilación de documentación necesaria a efectos de cumplir con los objetivos del servicio.
- Otros necesarios para el cumplimiento del objeto del servicio.

3.2 . REGLAMENTOS TÉCNICOS NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

4 MODALIDAD DE PAGO PARA EL SERVICIO

Suma alzada.

5 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la entidad.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION

6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1.1. LUGAR

Plan COPESCO - Plaza Tupac Amaru S/N, Distrito de Wanchaq, Cusco, según requerimiento de la Entidad.

6.1.2. PLAZO

60 días calendarios computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

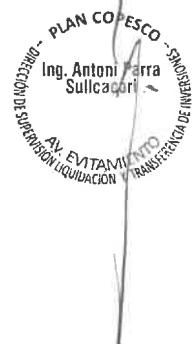
7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1.OTRAS OBLIGACIONES

7.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- Demanda arbitral – liquidación de contrato de obra
- Expediente de liquidación de CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- CARTA N° 02-2017-CVQ/RL de fecha 06.01.17 (evaluación de la supervisora)
- CONTRATO N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS
- INFORME DE AUDITORIA N° 745-2017-CG/MPROY-AC.
- INFORME DE AUDITORIA N° 878-2015-CG/MPROY-AC.
- Sentencia De Colaboración Eficaz.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAL QOSQO.
- Informe de pre liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- Resoluciones de mayores alcances
- Resoluciones de adicionales, ampliaciones y otros.
- Otros documentos para el cumplimiento del servicio.



7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

7.2.1. Areas que coordinaran con el proveedor

- Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO".
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones.

7.2.2. Areas responsables de las medidas de control

- Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO".
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones.

8 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RNP
- RUC ACTIVO Y HABIDO DEDICADO AL RUBRO Y/O ACTIVIDAD.
- NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

8.1.PERSONAL

8.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional en Derecho, colegiado y habilitado con título profesional.

La Formación Académica se acreditará con copia del Título Profesional. La habilitación se acreditará con la presentación del documento emitido por el colegio profesional correspondiente. Se debe contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del servicio

8.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

- 08 años de experiencia general computados a partir de la colegiatura.

8.1.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Con 05 años de experiencia laboral mínima en el sector público.

- Con 03 años de experiencia laboral mínima como asesor legal o en materia arbitral o en contrataciones públicas.

La experiencia se acreditará con copia simple de certificados, constancias de trabajo, contratos y/o resoluciones que acrediten fecha de inicio y fin del tiempo laborado según la experiencia solicitada. En caso de contar con Orden de Servicio, deberá presentar las ordenes de servicio y la conformidad de prestación de servicio o la constancia o certificado de prestación de servicio brindado o el que haga sus veces, acreditando fecha de inicio y fin del tiempo de servicio brindado, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica).

8.1.4.CAPACITACIÓN

- Diplomados, especialización y/o capacitación en Contrataciones del Estado.
- Diplomados, especialización y/o capacitación en Arbitraje o conciliación.
- Diplomados, especialización y/o capacitación en Derecho Administrativo
- Diplomados, especialización y/o capacitación en Gestión Publica

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser presentada al momento de la cotización

PLAN COPESCO - SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
Ing. Antoni Parra Sulca
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES
AV. EVITAMIENTO

9 ENTREGABLES

Se realizará a través de 03 entregables según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PRODUCTO	PLAZO	% A PAGAR
1° entregable	1° carta de actividades desarrolladas de manera documentada de acuerdo al numeral 03) - ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.	A los 30 DIAS computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	50%
2° entregable	2° carta de actividades desarrolladas de manera documentada de acuerdo al numeral 03) - ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.	A los 60 DIAS computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	50%

Los mismos que serán entregados mediante trámite documentario del PLAN COPESCO.

10 CONFORMIDAD

Será otorgada por el COORDINADOR DE "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO" y visto bueno del Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1 Se realizarán pagos periódicos según el siguiente detalle:

PAGO	DETALLE	MONTO A PAGAR
1° entregable	A la conformidad del primer entregable.	50%
2° entregable	A la conformidad del segundo entregable.	50%

10.2. CONDICIONES DE PAGO

Para el pago se presentarán los siguientes documentos:

- Recibo por Honorarios
- Validación de RH
- Suspensión de 4ta categoría de corresponder.
- Ficha RUC
- CARTA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR (CCI, Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería).
- El respectivo entregable

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada.

13 PENALIDADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor para servicios: F= 0.40



13.2. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el CONTRATISTA no cumpla con absolver las observaciones fuera del plazo otorgado detallado en el informe de observaciones del ÁREA USUARIA., de corresponder.	1% del monto total del contrato por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria.
02	En caso el CONTRATISTA no asista a las reuniones convocadas por el ÁREA USUARIA.	1% del monto total del contrato por ocurrencia.	Según informe del área usuaria.

14 GESTION DE RIESGOS

No se identifican riesgos.

15 ANTICORRUPCION Y SOBORNOS

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

17 RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

18 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.
Las sanciones por imponer pueden ser:



- a) Multa.
b) Inhabilitación temporal.
c) Inhabilitación permanente.
La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme

19 ANEXOS
No corresponde.


FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

